



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 20/07/2023

**Número de acto administrativo:** 24

**Vistos:**

La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda la Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que deja sin efecto la Resolución N° 9590 de V y U del 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus secretarías regionales la Ley N° 21.516 del 20 diciembre 2022, de presupuestos del Sector Público para el año 2023 la Resolución N° 7, del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

**Considerando:**

a) El requerimiento presentado por la Encargada Regional de Capacitación en representación del Comité Bipartito de Capacitación de esta Secretaria Regional, mediante solicitud SELICO N°24 de fecha 20 de Julio de 2023 a través de la cual solicita capacitación denominada "CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRON PARA 3 FUNCIONARIOS, SEREMI MINVU ATACAMA Modalidad Presencial.

b) Que se revisó el catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en éste.

c) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos preparados para llamar a Licitación Pública por cursos de capacitación denominado " CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRON PARA 3 FUNCIONARIOS de la SEREMI MINVU ATACAMA Modalidad Presencial. ID 645-5-L123.

d) Que, el servicio que se requiere tiene como objetivo capacitar a los funcionarios en el uso y operación de un dron, así como, la obtención de licencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Además, es indispensable que parte del equipo cuente con un curso avanzado en Aerofotogrametría, el cual permita adquirir las competencias para efectuar la adquisición y procesamiento de información fotogramétrica con las tecnologías del momento como insumo para la generación de productos cartográficos y aplicaciones a fines.

e) Que existen fondos presupuestarios suficientes en el Presupuesto Corriente de esta Secretaría

Ministerial, para realizar la contratación del curso referido, dicto la siguiente:

**Resuelvo:**

1. Autorízase el Llamado a Licitación Pública ID. N° 645-5-L123, destinada a la contratación de curso de capacitación "CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRON PARA 3 FUNCIONARIOS de la SEREMI MINVU ATACAMA Modalidad Presencial, el cual tiene como objetivo capacitar a los funcionarios en el uso y operación de un dron, así como, la obtención de licencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Además, es indispensable que parte del equipo cuente con un curso avanzado en Aerofotogrametría, el cual permita adquirir las competencias para efectuar la adquisición y procesamiento de información fotogramétrica con las tecnologías del momento como insumo para la generación de productos cartográficos y aplicaciones a fines.

2. Apruébense las Bases de Licitación Pública ID. N° 645-5-L123, para efectuar el Llamado a Licitación Pública, para la contratación de curso de capacitación "CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRON PARA 3 FUNCIONARIOS de la SEREMI MINVU ATACAMA" Modalidad Presencial..

3. Se designa a las siguientes personas como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- i. Paula Ovalle Molina, Jefa de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura..
- ii. Brayan Araza Astudillo, Analista de Desarrollo Urbano del DDUI.
- ii. Felipe Aguilera Gonzalez, Asesor Jurídico.
- iii. Carlos Neyra Gutierrez, Encargado de Compras y Servicios Generales / Integrante del Comité Bipartito de Capacitación representante de funcionarios (as).

4. Désígnese a doña Pamela Araya Ossandon, Jefa de Sección de Administración y Finanzas, como suplente en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular.

5. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión, si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, Párrafo 5, artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.880 LBPA que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Se designa a Claudia Cid Rocha, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del Presupuesto Corriente de esta Secretaría Regional Ministerial.

8. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública

que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), en los términos dispuesto en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO Y ARCHÍVESE

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	645-5-L123
<b>Entidad Licitante</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
<b>Unidad de Compra</b>	SEREMI MINVU III REGION
<b>Rut</b>	61.802.003-7
<b>Dirección</b>	Atacama 711, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	CAPACITACIÓN "CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC" y "CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRONE" (DOS CURSOS – UN MISMO PROVEEDOR) Modalidad Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, viene a llamar a licitación pública a proponentes personas naturales y jurídicas, con el objeto de contratar servicios de capacitación denominado "CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS" y "CURSO PROFESIONAL AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRON PARA 3 FUNCIONARIOS" SEREMI MINVU ATACAMA
<b>Monto disponible:</b>	\$ 4.200.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Capacitación a empleados Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Atacama 711 - Región de Atacama - Copiapó	CURSO OPERADOR DRON CON OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DGAC PARA 5 FUNCIONARIOS y CURSO PROFESIONAL AVANZADO EN AEROFOTOGRAMETRÍA CON DRONE PARA 3 FUNCIONARIOS (DOS CURSOS UN MISMO PROVEEDOR) SEREMI MINVU ATACAMA

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Capacitación a empleados

Especificaciones Técnicas:

**La SEREMI requiere que ambos cursos sean dictados por el mismo proveedor de manera “presencial”.**

Curso Operador DRON con obtención de Credencial DGAC, contempla:Curso para 5 funcionarios (as), además requiere que el organismo capacitador programe la obtención de Credencial DGAC, es decir que coordine la tramitación con la DGAC para realizar prueba práctica y/o teórica para que los funcionarios puedan optar a adquirir esta credencial, fin principal de este curso. El curso deberá ser mínimo de 24 horas a distribuir en 3 días.

**\*\* ACLARAR QUE LA CREDENCIAL PARA OPERAR DRON ENTREGADA POR LA DGAC TIENE UN COSTO, VALOR POR TASA AERONAUTICA EL QUE CORRESPONDE A \$21.000.- (Veintiún mil pesos). ESTE VALOR NO ESTA CONSIDERADO COMO PARTE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE ESTA CAPACITACIÓN. ESTE VALOR DEBERÁ SER CANCELADO POR CADA FUNCIONARIO(A) QUE REALICE EL CURSO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL OPERADOR DRON. \*\***

Curso Profesional Avanzado en Aerofotogrametría con DRON, contempla:Curso para 3 funcionarios (as), curso de 32 horas a distribuir en 4 días.

**Duración:** 1° curso de 24 horas, y 2° curso de 32 horas, distribuidas en 7 jornadas hábiles.

**Fechas:** Las fechas estimativas para realizar la capacitación son desde el **Lunes 28 de Agosto 2023 desde las 09:00 a 17:00 horas** hasta el **Martes 05 de Septiembre 2023 desde las 09:00 a 17:00 horas.**

Las fechas pueden estar sujetas a modificación en caso ser necesario por funciones propias del servicio.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

25/07/2023 12:21:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 28/07/2023 14:21:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 14:21 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 31/07/2023 14:21:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 14:21 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 01/08/2023 14:21:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 14:21 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 01/08/2023 14:22:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 14:22 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 07/08/2023 14:21:00**

Dentro de 6 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 2 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

**Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
3. Precio.	5
2.3. Medios de Apoyo	5
2.2 Experiencia Relator(es)	20
2.1. Experiencia OTEC	20
1.2. Contenidos	30
1.1 Metodología y Plan de Trabajo	20

### 3. Precio.

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje (precio mínimo ofertado/Precio Oferta) 100

### 2.3. Medios de Apoyo

Dossier que incluya el material, los conceptos y notas prácticas de los contenidos que sirva de apoyo para que los participantes se guíen en los procesos y material físico para trabajar en la capacitación (carpeta, lápiz, cuaderno, entre otros) (100 pts.)

Solo Dossier que incluya el material, los conceptos y notas prácticas de los contenidos que sirva de apoyo para que los participantes se guíen en los procesos (60pts)

Solo material físico para trabajar en la capacitación (carpeta, lápiz, cuaderno, entre otros) (30pts).

No presenta medio de apoyo (0pts)

### 2.2 Experiencia Relator(es)

#### 2.2.1 Curriculum Relator(es) (10%)

En la propuesta realizada se adjunta Currículum Vitae de los relatores (100pts).

En la propuesta realizada NO adjunta Currículum Vitae de los relatores (0pts).

#### 2.2.2 Acredita trayectoria en actividades de capacitación en el área ofrecida y solicitada (5%).

Acreditación comprobada, presenta más de 3 certificados emitidos por empresas públicas o privadas capacitadas. (100pts)

Acreditación comprobada, presenta entre 1 y 3 certificados emitidos por empresas públicas o privadas capacitadas (50pts)

Sin acreditación comprobada (0pts)

#### 2.2.3 Ejercicio profesional tiene relación con el curso requerido (5%)

Su ejercicio profesional tiene relación con el curso requerido, lo demuestra mediante certificado (100pts)

Su ejercicio profesional NO tiene relación con el curso requerido (0pts)

### 2.1. Experiencia OTEC

#### 2.1.1 Curriculum Vitae Empresa (5%)

- En la oferta realizada se adjunta Currículum Vitae (100pts)
- En la oferta realizada NO adjunta Currículum Vitae (0pts)

#### 2.1.2 Experiencia y acreditación en actividades de capacitación en el área de la capacitación solicitada (10%):

- Acreditación comprobada, presenta más de 3 certificados emitidos por empresas públicas o privadas capacitadas. (100pts)
- Acreditación comprobada, presenta entre 1 y 3 certificados emitidos por empresas públicas o privadas capacitadas (50pts)
- Sin acreditación comprobada (0pts)

#### 2.1.3 Personal con discapacidad (5%)

- La empresa demuestra que cuenta con trabajadores con discapacidad acreditado (100pts)
- La empresa no cuenta en su dotación con personal con discapacidad (0pts)

### 1.2. Contenidos

El contenido se ajusta a los presentes términos y presentan un valor agregado a lo solicitado (100pts)

El contenido se ajusta a lo solicitado en los presentes términos de referencia (50pts).

No presenta contenido, se considera un contenido NO valido si el proveedor describe lo mismo que señala los términos de referencia (0Pts)

### 1.1 Metodología y Plan de Trabajo

#### 1.1.1. Metodología (10%):

- La metodología propuesta por el oferente se ajusta a lo establecido en los presentes términos y presentan un valor agregado adicional a los solicitado. (100pts)
- Presenta metodologías de las temáticas a tratar (50pts)
- No presenta metodología. (0pts)

#### 1.1.2. El Plan de trabajo (10%):

- Presenta un plan de trabajo que se ajusta a la descripción de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y además presenta un valor agregado adicional a lo solicitado (100pts).
- Presenta un plan de trabajo simple con las temáticas a tratar (50pts)
- No presenta plan de trabajo (0pts)

### Mecanismo de resolución de empates

#### 6.3. Procedimiento en caso de empate:

En caso de igualdad de puntajes, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las Bases de Licitación, de acuerdo con su ponderación, de mayor a menor.

El puntaje mínimo que debe alcanzar un oferente en la aplicación de esta evaluación para ser considerado dentro de la terna es correspondiente al 60% de ponderación del puntaje total máximo.

Se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje, según tablas de evaluación. En caso de que la mejor oferta presente algún inconveniente que no pueda resolver al corto plazo (48 horas desde su adjudicación)

se cancelará la orden de compra y se adjudicará automáticamente a la segunda oferta.

Se deja establecido que la SEREMI MINVU Atacama se reserva el derecho de adjudicar a un solo oferente, por motivos de eficiencia en la gestión de compras.

Si los productos ofrecidos no cumplen con lo solicitado o no es del todo conveniente para los intereses de la SEREMI MINVU Atacama, la Institución se reserva el derecho a no adjudicar la presente licitación, quedando la posibilidad de iniciar un nuevo proceso.

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación será realizada por la Comisión Evaluadora designada por la SEREMI, en la resolución que autoriza el llamado a la presente licitación.

Se procederá a confeccionar una Propuesta de Adjudicación, la que se iniciará con la apertura de las propuestas ante una comisión formada por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por un profesional Analista DDUI Geógrafo, Asesor Jurídico de esta Secretaría Regional, y el Encargado de Compras y Servicios Generales.

El informe de evaluación y calificación de las ofertas será realizado por los integrantes de la comisión evaluadora nombrados en la Resolución Exenta que autoriza las presentes bases.

A fin de facilitar el examen, la evaluación y comparación de ofertas, la Secretaría Regional Ministerial de Atacama, se reserva el derecho de requerir a los Oferentes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.



Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [cneyra@minvu.cl](mailto:cneyra@minvu.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del

artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Las fechas estimativas para realizar la capacitación son desde el Lunes 28 de Agosto 2023 desde las 09:00 a 17:00 horas hasta el Martes 05 de Septiembre 2023 desde las 09:00 a 17:00 horas.

Las fechas pueden estar sujetas a modificación en caso ser necesario por funciones propias del servicio.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de      días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el     % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## 2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_\_ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el \_\_\_ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las

medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Confidencialidad**

Toda información, datos, documentos, registros y estadísticas que el organismo de capacitación o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de propiedad de la SEREMI. El organismo no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación autoriza a la SEREMI para poner término anticipado a la contratación y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en los siguientes casos:

Cuando la información, a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por el adjudicatario, los integrantes de su equipo, sus dependientes, contratistas u otras personas relacionadas con ella.

Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial, la Consultora sea obligada a revelar la referida información.

Todos los resultados intelectuales o materiales, producto del trabajo que el organismo de capacitación desarrolle con ocasión del servicio prestado, sea que éstos estén en soporte material o digital, serán de propiedad de la SEREMI MINVU, quien se reserva el derecho a disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el oferente realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de la SEREMI.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las controversias que con motivo de la interpretación o de la aplicación del contrato, se generen entre la SEREMI y el organismo de capacitación serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Los oferentes deberán fijar su domicilio en Copiapó sometiéndose a las leyes chilenas y a los Tribunales de esta Ciudad.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ  
SEREMI GESTOR INSTITUCIONAL  
Firmante**

CN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=F1C419D1-6CB3-4BCD-970D-EE0A8081CE04>